Contrato N° 42/2019

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus**, con **Cédula de Identidad Civil Nº2.081.233**, y la**Secretaria General, Lic. Giselli Soares Nasciben,** con **Cédula de Identidad Civil Nº5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la LeyNº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros**de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ SA,** con **R.U.C. Nº80088448-5**, domiciliada en la **SUPER CARRETERA KM 125 NUEVA ESPERANZA CANINDEYU**, representada para este acto porsu representante legal, el **Señor Celio Fernandes Da Silva**, con **Cédula de Identidad N° 3.870.947,** denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA AMBULANCIA IVECO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa Nº 05/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA AMBULANCIA IVECO" Id 364333.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADODEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previstoconforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	1	1	0	240	30	1	10	8.805.138

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº364333**

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

Joaquim Lopez Matheus
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2019** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA AMBULANCIA IVECO" convocado por la

Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Nota Nº 89/2019, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N°116/2019.-**

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Unid. de Med.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	78180101-009	ADITIVO ORGÁNICO PARA RADIADOR COOLANT—PET 18228074J	UNIDAD	4	32.111	128.444
2	78180101-009	REPARACIÓN DE CHICOTE DEL MOTOR	UNIDAD	12	210.000	2.520.000
3	78180101-009	REPARACIÓN DE CHICOTE DE CABINA	UNIDAD	12	210.000	2.520.000
4	78180101-009	REPARACIÓN DE CHICOTE DE CABINA	UNIDAD	12	210.000	2.520.000
5	78180101-009	ESTOPA (TRAPO-MENC.) MAT. ESTOPA	UNIDAD	1	8.984	8.984
6	78180101-009	ESTOPA (TRAPO-MENC.) MAT. ESTOPA	UNIDAD	1	8.984	8.984
7	78180101-009	PRECINTA DE VARIAS MEDIDAS – MAT 6940350962143	UNIDAD	20	505	10.100
8	78180101-009	FUSIBLE MINI 10/15/20/25/30 AMP IVA 1015202530	UNIDAD	5	3.123	15.615
9	78180101-009	PINTURA EN AEROSOL NEGRO MATE 4 – NEGRO MAT 4	UNIDAD	1	23.250	23.250
10	78180101-009	APLIQUE LED 12W CUADRADO EXTERNO 6500K - 257123	UNIDAD	1	52.000	52.000
11	78180101-009	BARRA DE LUZ LED	UNIDAD	2	180.000	360.000
12	78180101-009	ESTOPA (TRAPO-MENC.) MAT. ESTOPA	UNIDAD	1	8.984	8.984
13	78180101-009	ESTOPA (TRAPO-MENC.) MAT. ESTOPA	UNIDAD	2	8.984	17.968
14	78180101-009	ABRAZADERA VARIAS	UNIDAD	1	5.761	5.761
.	78180101-009	ARANDELA PLANA 10MM MAT 10MM.AL	UNIDAD	8	206	1.648
16	78180101-009	LIJA DE 120 AGUA-MAT LIJA 120	UNIDAD	6	2.818	16.908
17	78180101-009	LIJA DE 80 AGUA-MAT LIHA80	UNIDAD	5	2.818	14.090
18	78180101-009	TORNILLO 10X30 HEX MAT 10X30	UNIDAD	4	606	2.424
19	78180101-009	TUERCA 10MM HEX AUTOFRENANTE MAT 10MM.TA	UNIDAD	4	261	1.044
20	78180101-009	CORNETA SUPER DRIVER - BB - 3700	UNIDAD	1	124.000	124.000
21	78180101-009	PINTURA EN AEROSOL NEGRO MATE 4 – NEGRO MATE 4	UNIDAD	2	23.250	46.500
22	78180101-009	LIJA AGUA 320 3M 320 3M – 320 3M	UNIDAD	5	3.000	15.000
23	78180101-009	SERVICIO DE MANO DE OBRA	UNIDAD	1	280.000	280.000
24	78180101-009	ESTOPA (TRAPO-MENC.) MAT. ESTOPA	UNIDAD	1	8.984	8.984
25	78180101-009	CINTA AISLADORA MAT.	UNIDAD	4	7.976	31.904

Joaquín Lopez Mathier
Intendente Municipal

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

26	78180101-009	PRECINTA DE VARIAS TELAS – MAT 6940350962143	UNIDAD	50	800	40.000
27	78180101-009	LIMPIA CONTACTO 100ML – MAT 8907	UNIDAD	2	11.273	22.546
			TOTAL			8.805.138

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.8.805.138 (guaraníes ocho millones ochocientos cinco mil ciento treinta y ocho).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10%(diez por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquín Lopez Mathei
Intendente Municipal

DOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADOANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito, entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay al día 02 del mes mayo del año 2019.-

……..
Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

……
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

……..
Celio Fernandes da Silva
Contratado